

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 7 DE OCTUBRE DE 2005 POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS

CREADA LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS

- Dará una respuesta rápida y eficaz a los ciudadanos ante situaciones de emergencia que pongan en peligro su seguridad y bienestar.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se crea la Unidad Militar de Emergencias, cuyo objetivo es dar una respuesta rápida y eficaz a los ciudadanos ante situaciones de emergencia que pongan en peligro su seguridad y bienestar.

Se trata de una iniciativa que pretende corregir la precariedad o la escasez de medios de la Administración para atender situaciones excepcionalmente adversas como grandes incendios, inundaciones, nevadas, terremotos y riesgos biológicos, químicos o radiológicos.

Las Fuerzas Armadas tienen especial capacidad de reacción, concentración de medios, transporte masivo y permanencia sobre el terreno por tiempo indefinido, afrontando situaciones de riesgo. Asimismo, tienen el valor añadido de infundir confianza en la población civil.

Dependiente del Ministerio de Defensa, la Unidad Militar de Emergencia es una unidad militar de alta cualificación y disponibilidad. Estará compuesta por 4.310 efectivos al mando de un Oficial General. Su implantación total se estima para finales del año 2008, si bien en la primera fase, antes de finales de 2006, se contará con el 25 por 100 del total de la Unidad. En la segunda fase, antes de finales de 2007, la Unidad se ampliará hasta el 75 por 100.

Con disponibilidad permanente durante todos los días del año, la Unidad Militar de Emergencia tiene como misión la intervención rápida y autónoma en cualquier lugar del territorio nacional, cuando lo decida el Presidente del Gobierno, para atender a los ciudadanos en caso de incendios forestales, grandes nevadas, inundaciones, terremotos, rescate y evacuación, y detección y descontaminación en caso de riesgos químicos y biológicos, entre otros.

La Unidad Militar de Emergencia estará desplegada en seis zonas de actuación dentro del Territorio Nacional:

1. Base Aérea de Torrejón
2. Base Aérea de Morón (Sevilla)
3. Base de Bétera (Valencia)
4. Base Aérea de Zaragoza
5. San Andrés de Rabanedo (León)
6. Base Aérea de Gando (Las Palmas)

Dispondrá de medios materiales propios; por ejemplo, hidroaviones apagafuegos, helicópteros, autobombas todo-terreno, ambulancias, vehículos ligeros, camiones, máquinas de movimiento de tierras, equipos quitanieves, embarcaciones y plantas de descontaminación.

Además de sus medios materiales y humanos, la Unidad Militar de Emergencia tendrá capacidad para utilizar otros medios en caso de emergencia tanto de las propias Fuerzas Armadas, como de la Guardia Civil (Servicio de Montaña y Servicio Cinológico).